



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

La Alcaldía de este ayuntamiento con fecha 29 de mayo de 2018 resolvió lo que sigue:

Delegación para celebración de matrimonio civil.

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Villaminaya se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por don Antonio García-Calvo Pérez-Cejuela de nacionalidad española, con D.N.I. 03916899-E y doña Cristina Andrade Fernández-Cabrera, de nacionalidad española, con D.N.I. 03916318-Q en expediente número 434/2017 tramitado por el Registro Civil Único de Orgaz (Toledo).

Visto lo establecido en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por las atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil.

Resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Sr. Concejal don Fernando Saavedra López, estando prevista su celebración el día 16 de junio de 2018.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villaminaya 29 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, Raúl Pingarrón Crespo.

Nº. I.-2885